

Auto de sustanciación No. 1308

190014189004202000561



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYÁN

Popayán, TREINTA (30) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede, dentro del asunto Ejecutivo Singular, propuesto por ANA LIDIA GUTIERREZ GUTIERREZ, por medio de apoderado judicial y en contra de BYRON GONZALO-MOSQUERA MORENO, se pone en CONOCIMIENTO y a disposición de las partes el mismo a fin de tomar las previsiones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,



PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

Jyng.-

**JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior, es notificada por anotación en

ESTADO No. 057

Hoy, 31 de marzo de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

Popayán, 29 de marzo de 2022

Oficio N° 2022-120-EE-1025

Señores

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Correo electrónico: j06cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca

**Ref. Respuesta a la petición de registra embargo e informe Auto N°04 del 24/03/2022**

**Actuación Administrativa 120-AA-2022-18**

Atento saludo.

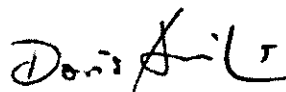
En atención a la petición de registrar embargo al señor Byron Gonzalo Mosquera Moreno por medio del presente, la suscrita Registradora Principal del Circulo Registral de Popayán, se permite informar que en la fecha se dio inicio a la Actuación Administrativa N° 120-AA-2022-18 tendiente a determinar la situación jurídica del inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria N°120-120628.

Así mismo se le informa que todo lo actuado se le dará conocimiento.

Todos los aspectos de fondo relacionados en su petición, serán resueltos en el acto administrativo que finalice el trámite de la mencionada actuación.

Anexo copia del Auto N°04 del 24 de marzo de 2022

Atentamente,



**DORIS AMPARO AVILES FIESCO**  
**Registradora de Instrumentos Públicos del Circulo de Popayán**

Consultó y proyectó: Vicky Meneses Ledezma.  
Revisó: Doris Amparo Aviles Fiesco.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán  
Calle 4 No. 9-13 - PBX +57 (2)824-15-38  
Popayán, Cauca - Colombia  
E-mail: ofiregpopayan@supernotariado.gov.co  
<http://www.supernotariado.gov.co>



**AUTO N°04**  
**24 de marzo 2022**

**EXPEDIENTE N° 120-AA-2022-18**

**POR EL CUAL SE INICIA ACTUACION ADMINISTRATIVA PARA  
ESTABLECER LA REAL SITUACION JURIDICA DEL PREDIO INSCRITO EN  
LOS FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N°120-120628**

**La Registradora de Instrumentos Públicos Principal del Circulo de Popayán ,  
en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los  
artículos 49,22,59 de la Ley 1579 de 2012, Ley 1437 de 2011 y Decreto 2723  
de 2014**

**CONSIDERANDO QUE**

Con fecha 04 de agosto de 2021 y con radicación No.2021-120-6-10758, ingresó a registro el Oficio No.1937 del 26 de julio de 2021, por cuenta del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, relacionando el folio de matrícula inmobiliaria 120-120628, el cual contempló el acto: 1) embargo.

La ORIP efectuó registro del oficio a orden del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, en los términos de ley, omitiendo por error involuntario que el folio de matrícula inmobiliaria 120-120628 tenía inscrito un embargo a nombre del señor BYRON GONZALO MOSQUERA MORENO, por lo que no se podía inscribir otro embargo.

El día 11 de marzo de 2022, se detectó error en el estado del folio de matrícula inmobiliaria No.120-120628.

Por los hechos anteriormente expuestos, este Despacho considera pertinente iniciar la respectiva actuación administrativa regida por las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el fin de aclarar la situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria referido, actuando así de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley 1579 de 2012. Procedimiento para corregir errores "...los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley".

T/

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán  
Calle 4 No. 9-13 - PBX +57 (2)824-15-38  
Popayán, Cauca - Colombia  
E-mail: ofiregispopayan@supernotariado.gov.co  
<http://www.supernotariado.gov.co>



En merito a lo expuesto, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Principal de Popayán,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese iniciar actuación administrativa, para establecer la verdadera situación jurídica del predio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria N° 120-120628. (Art. 59 inciso 4 Ley 1579 de 2012).

**ARTICULO SEGUNDO:** Bloquear preventivamente el folio de matrícula inmobiliaria 120-120628.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar del presente auto de inicio de actuación administrativa al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, quien ordenó la inscripción de la medida cautelar.

**ARTICULO CUARTO:** Fórmese el expediente N° 120-AA-2022-18 debidamente foliado. (Art. 36 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la recopilación de pruebas pertinentes y alléguese las informaciones necesarias para el perfeccionamiento de la presente Actuación Administrativa. (Art. 40 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno. (Art 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Popayán a los 24 días del mes de marzo de 2022

**DORIS AMPARO AVILES FIESCO**  
Registradora Principal del Círculo Registral de Popayán

Proyectó: Vicky Meneses  
Revisó: Doris Avilés F.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán  
Calle 4 No. 9-13 - PBX +57 (2)824-15-38  
Popayán, Cauca - Colombia  
E-mail: [ofregispopayan@supernotariado.gov.co](mailto:ofregispopayan@supernotariado.gov.co)  
<http://www.supernotariado.gov.co>